



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (Nº 9.327)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por los concejales Jorge R. Boasso, Rodrigo López Molina, María Eugenia Schmuck y Martín Rosúa, mediante el cual crea el “Banco de Instrumentos Musicales Rosario”.

Se fundamenta en: “Visto: Las experiencias de las orquestas barriales en la ciudad de Rosario, tales como: la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil El Triángulo, la Orquesta La Tablada, la Orquesta de Barrio Ludueña, la Escuela Orquesta San Diego y la Escuela Orquesta Unión y Esperanza, las que se sostienen con fondos nacionales, provinciales o municipales según los casos.

La experiencia de la Fundación SI de Argentina.

La experiencia de la Orquesta Sinfónica Simón Bolívar de Venezuela, junto a su Director Maestro Gustavo Dudamel.

Y considerando: Que las orquestas barriales constituyen una estrategia exitosa de inclusión social y escolar.

Que la educación musical a través de la integración de orquestas infanto-juveniles desarrolla los valores de la solidaridad y el esfuerzo a la vez que democratiza profundamente el acceso de la población más vulnerable a una expresión artística de enorme impacto en el desarrollo humano como la música.

Que si bien las experiencias de las orquestas mencionadas constituyen un aporte invaluable al desarrollo y la inclusión de niños y jóvenes, resulta impostergable promover su crecimiento y la creación de nuevas orquestas barriales sobre una nueva estrategia que integre al conjunto de la sociedad en dicho objetivo, promoviendo la solidaridad e igualdad social, el acceso al arte y el compromiso social con transparencia, entre otros.

Que en este marco la propuesta de crear un “Banco de Instrumentos Musicales” contribuye a idear una herramienta concreta como emblema de dichos valores y que puede ser socialmente visible en sus avances y logros como una conquista del conjunto de los ciudadanos.”

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el Banco de Instrumentos Musicales Rosario, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario (SCyE), destinado exclusivamente a la formación de las Orquestas Infanto-Juveniles de nuestra ciudad.

Art. 2º.- El Banco de Instrumentos Musicales Rosario se integrará con instrumentos musicales nuevos o usados en condiciones de ser reutilizados, que se obtengan por la donación de los mismos de parte de personas físicas, Instituciones de carácter Público o Privado o empresas, todas las cuales deberán acreditar su identidad y la propiedad del bien a ser donado. En ningún caso se recibirán donaciones dinerarias ni de otra forma que no sea la entrega de un instrumento musical apto para su uso.

Art. 3º.- Serán reconocidas como Orquestas destinatarias de los instrumentos del Banco aquellas que se constituyan bajo el auspicio o el reconocimiento oficial de cualquier nivel del Gobierno (Nacional, Provincial o Municipal), que cuenten con personal docente asignado a la formación y educación musical de una orquesta infanto-juvenil y se constituyan en el ámbito de alguna institución pública o privada sin fines de lucro dentro de la ciudad de Rosario.

Art. 4º.- El ámbito donde funcionará el Banco, como asimismo la adjudicación de responsabilidades para su correcta administración, serán determinados por vía reglamentaria, debiendo siempre asegurarse la óptima conservación y mantenimiento de los instrumentos hasta su entrega



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho



a la orquesta destinataria. La Secretaría de Cultura y Educación deberá llevar un inventario permanente de los instrumentos recibidos y cedidos por el Banco, con especificación de sus características técnicas y de las fechas de entrega y destinatarios asignados.

Art. 5°.- Los instrumentos pertenecientes al Banco de Instrumentos Musicales Rosario serán entregados en comodato de manera gratuita a alguna de las Orquestas Infanto Juveniles comprendidas en lo establecido en el artículo 3° de la presente, para ser exclusivamente cedidos bajo la misma modalidad de comodato gratuito a los jóvenes músicos integrantes. En el caso de no continuar su participación en la misma el músico deberá devolver el instrumento a la entidad responsable de la orquesta en las mismas condiciones en que le fuera entregado.

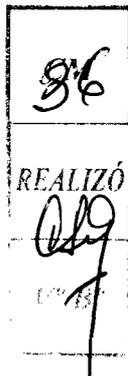
Art. 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá publicar a través de la página web oficial el inventario de instrumentos donados, la persona, empresa o institución que efectúa la donación, salvo expreso deseo de anonimato del donante y la Orquesta a la cual ha sido destinado.

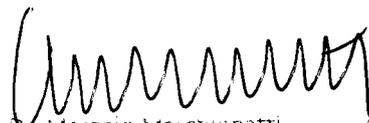
Art. 7°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá desarrollar campañas de difusión para publicar las necesidades de nuevos instrumentos como mecanismo para convocar a la participación solidaria ciudadana y promover así la disponibilidad de nuevos instrumentos.

Art. 8°.- El Departamento Ejecutivo Municipal convocará a un Concurso Público no oneroso para la elección de un nombre de fantasía para el Banco de Instrumentos Musicales Rosario.

Art. 9°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 20 de noviembre de 2014.




D. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario




Cjal. Miguel Zamarrini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 217.877-P-2014 C.M.-

//sario, 01 de diciembre de 2014.

CUMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y
DESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.


HORACIO A. RÍOS
Secretario de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario